ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5772663 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JEHINSON JOSE RAMOS FERNANDEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 19/01/2024 las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para el área temática bibliotecología y demás programas de formación relacionadas con el perfil del instructor." 2. Que, el plazo se pactó hasta el 13/12/2024 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma DE **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($47.930.183)**. Que Greicy Lorena Bernal Serrato, supervisora del contrato, mediante justificación de fecha 09 de diciembre del 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 17/12/2024 y en consecuencia adicionarlo en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 595.406), indicando lo siguiente: (…)**: ***"****Para el año 2024, el calendario académico va hasta el 17 de diciembre de 2024, por lo que el plazo de los contratos no podrá exceder de esta fecha. El Contrato No. CO1.PCCNTR.5772663 del 2024 finaliza el 13 de diciembre del 2024 y se hace indispensable para el Centro de Formación, seguir contando con los servicios de un (01) Profesional en la red de conocimiento de bibliotecología hasta el 17/12/2024, Que se hace necesario la adición al contrato con el fin de dar cumplimientos a las fichas de formación profesional que actualmente se encuentran vigentes, brindar seguimiento a la etapa productiva de las fichas que han culminado la etapa lectiva, apoyar el proceso de formación del programa de Técnico en Servicios Digitales de Bibliotecas, así como brindar apoyo y acompañamiento a los diferentes procesos que se vienen adelantando de manera presencial. Es importante aclarar que con el recurso asignado inicialmente se logró la contratación hasta el 13 de diciembre del 2024, sin embargo la dinámica de la ejecución de los contratos suscritos permite la liberación de recursos, teniendo en cuenta que este año los contratos han estado sujetos a la disponibilidad de perfiles que se tiene por banco de instructores lo que ha hecho que algunas contrataciones se tarden más días de lo proyectado puesto que no se cuenta con disponibilidad inmediata de algunos perfiles, y esto retrasa el trámite de contratación. De acuerdo a lo anterior estos recursos que están pendientes por ejecutar pueden ser utilizados para adición y prórroga de contratos." (…) ".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3324 del 2024, expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Formación**, cuyo objeto es, Contratación instructores - Formación regular. 6. Que el ordenador del gasto el subdirector (E) de Centro, **Hernán Camilo Cerquera Flórez**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **17/12/2024**, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **17/12/2024 CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 595.406)**. en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo DE ***CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOSVEINTICINCOMIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($48.525.589) M/CTE.*** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de enero del 2024 por valor **de UN MILLÓN TRESCEINTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.339.663)**, b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre, por valor de **CAUTRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 4.465.545) M/CTE.** CADA UNO, C) un ultimo pago correspondiente al mes de diciembre del 2024 por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/TCE ($2.530.476)**.. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3324 del 2024,

expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo, (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente adición y prorroga se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Yudi Esneda Figueroa – Contratista Talento Humano

Revisó: Víctor Eduardo Andrade Achury – Abogado

Revisó: Hernán Camilo Cerquera Flórez – subdirector (E)

Firmado digitalmente por Hernan Camilo Cerquera Florez